

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: VALENTINA SALAZAR RUIZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 20001 31 05 001 **2022 00086 01**
Decisión: ADMISIÓN DEL RECURSO AUTO Y TRASLADO.

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el 13 de abril de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar

Segundo: CORRER traslado a las partes por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que presenten alegatos de conclusión, por escrito al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 13 de la Ley 2213 de 2022 en armonía con el 40 del CPTSS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a light blue grid background.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado